

Otra Información Relevante de RURAL HIPOTECARIO VIII FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Documento de Registro del Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO VIII Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes al Fondo, hacemos público el acuerdo adoptado el día 17 de diciembre de 2024 por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades de liquidación de Fondos de Titulización acordadas por el Consejo de Administración del 20 de diciembre de 2022, de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (Series A2a, A2b, B, C, D y E) en la Fecha de Pago correspondiente al 19 de enero de 2025, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3 (i) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) Los cedentes del Fondo CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.C.C., CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ALBACETE, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, S.C.C., CAJA RURAL DEL DUERO S.C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. y CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. (conjuntamente todas ellas “**Entidades Cedentes**” e individualmente cada una de ellas “**Entidad Cedente**”) consienten y aceptan, como tenedores de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, el pago de cantidades que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de dichos Bonos con motivo de la liquidación, así como el procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, conforme lo previsto a estos efectos en la estipulación 3.1.1 (i) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3 (i) del Folleto.

El desglose del Saldo Vivo a 31 de octubre de 2024 de los 3.332 Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización, que asciende a 97.268.758,29 euros, es el siguiente por Entidad Cedente:

	Ppal Pendiente de vencer	Ppal vencido y no pagado	Total
Caja Rural Central, S.C.C.	3.275.653,18	242.816,92	3.518.470,10
CR Caixa Popular	581.141,41	1.060,92	582.202,33
CR Caja Campo	4.566.132,46	25.252,15	4.591.384,61
CR de Albacete	1.346.310,10	108.758,33	1.455.068,43
CR de Aragón (Cajalón)	9.236.478,29	282.092,39	9.518.570,68
CR de Balears	6.888.108,76	10.118,77	6.898.227,53
CR de Burgos	2.607.871,80	48.648,28	2.656.520,08
CR de Canarias	5.050.459,55	14.819,00	5.065.278,55
CR de Ciudad Real	3.310.418,43	59.653,69	3.370.072,12

CR de Cordoba	565.743,59	0,00	565.743,59
CR de Extremadura	2.066.801,89	28.577,77	2.095.379,66
CR de Granada	12.905.030,19	9.532,00	12.914.562,19
CR de Navarra	1.640.050,16	8.151,12	1.648.201,28
CR de Tenerife	2.517.814,65	113.234,42	2.631.049,07
CR de Teruel	668.450,19	215,26	668.665,45
CR de Zamora	3.939.991,40	27.640,92	3.967.632,32
CR del Mediterráneo (Ruralcaja)	13.513.669,95	21.961,39	13.535.631,34
CR del Sur	17.443.799,32	77.589,53	17.521.388,85
CR Intermediterránea (Cajamar)	4.063.402,86	1.307,25	4.064.710,11
Total :	96.187.328,18	1.081.430,11	97.268.758,29

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A2a, A2b, B, C y D) en la Fecha de Pago de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (19.01.2025) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de la aplicación de los Fondos Disponibles, excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva y una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las Entidades Cedentes por el que cada una de las Entidades Cedentes comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y emitidos por cada una de ellas, así como los inmuebles remanentes. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los inmuebles remanentes.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos a 21 de octubre de 2024 y a la fecha de la presente carta asciende a 107.165.685,72 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente Unitario Bono (euros)	Principal Pendiente Total Serie (euros)
Serie A2a	8.024	7.882,05	63.245.569,20
Serie A2b	3.500	7.882,05	27.587.175,00
Serie B	273	20.923,20	5.712.033,60
Serie C	156	20.923,20	3.264.019,20
Serie D	72	20.929,01	1.506.888,72
Serie E	234	25.000,00	5.850.000,00
Total			107.165.685,72

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los inmuebles remanentes en el Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de enero de 2025.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

2º. Celebrar con las Entidades Cedentes los contratos de compraventa de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y las escrituras de compraventa de los inmuebles remanentes, mediante pago en efectivo del importe de las compraventas con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de enero de 2025, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo mediante la aplicación de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Folleto, excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva y una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario administrativo o publicitario.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Folleto

Madrid, 20 de diciembre de 2024